

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 11 (once) de mayo de 2012 (dos mil doce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Primer Regidor; DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; JORGE IVÁN DOMÍNGUEZ PARRA, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia injustificada del C. ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA** 1.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGAN ANUENCIA A DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DISTINTOS CIUDADANOS, PARA EJERCER ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA COL. LA MODERNA. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA LA INSTALACIÓN DE VALLAS Y PUBLIVALLAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE 5 PUBLIVALLAS EN LAS CALLES DE LAUREANO

RONCAL Y NEGRETE. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA EL CIERRE DE LA CALLE "EL CHAPARRAL" DEL FRACC. ARTEMISAS, CON UNA REJA METALICA. 7.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS INSTRUMENTE LA ADQUISICIÓN DE CIENTO MIL ESCOBAS, PARA COMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL "EN MI CALLE BARREMOS TODOS". 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 9.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGAN ANUENCIA A DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Javier Luna Téllez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 03 de Junio del presente año, en el Poblado Ejido González Ortega del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA al C. Javier Luna Téllez para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 03 de Junio del presente año, en el Ejido González Ortega del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento

la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 17 de Junio del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 17 de Junio del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DISTINTOS CIUDADANOS, PARA EJERCER ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE IVÁN DOMÍNGUEZ PARRA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ricardo Avila Cepeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lic. Benito Juárez n° 416, colonia Constituyentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que

las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ricardo Avila Cepeda. TERCERO: Que el C. Ricardo Avila Cepeda, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (gorditas, burritos, tortas, refrescos y café), en una traila móvil de 4x2 mts., a ubicarse sobre la salida al Mezquital por el OXXO, en calle Paseo del Faisán, del fraccionamiento Real del Mezquital, en horario de 07:00 a 20:00 horas, diariamente. CUARTO: Analizado el expediente nº 2762/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Ricardo Avila Cepeda en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse en una vialidad muy concurrida de vehículos, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Avila Cepeda, realizar la venta de alimentos (gorditas, burritos, tortas, refrescos y café), en una traila móvil de 4x2 mts., la cual pretendía ubicar, en la salida al Mezquital por el OXXO, en calle Paseo del Faisán, del fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Flor del Carmen Lazalde Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Misar nº 1035, Villas del Guadiana III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y

tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Flor del Carmen Lazalde Gallegos. TERCERO: Que la C. Flor del Carmen Lazalde Gallegos, solicita autorización para realizar la venta de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Madereros n° 518, colonia Santa María entre Cedro y Madereros, en horario de 19:00 a 23:00 horas, diariamente. CUARTO: Analizado el expediente n° 2769/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. Flor del Carmen Lazalde Gallegos en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía ocupar un cajón de estacionamiento de una vialidad muy saturada de vehículos, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Flor del Carmen Lazalde Gallegos, solicita autorización para realizar la venta de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Madereros n° 518, colonia Santa María entre Cedro y Madereros, en horario de 19:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Eulalia Luis Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eucalipto n° 107, fraccionamiento Jardines del Real, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente

establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Eulalia Luis Ríos. TERCERO: Que la C. Eulalia Luis Ríos, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, burritos, tacos, hot dogs, gorditas, dulces y refrescos, en un puesto móvil de 2x2 mts., a ubicarse en Blvd. Luis Donald Colosio esquina con calle San Miguel de Cruces, colonia San Ignacio (frente a la disco Dubai), en horario de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 05:00 horas, diariamente. CUARTO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de negar dicho permiso consistente en la venta de alimentos preparados, toda vez que la interesada pretendía instalar el puesto en una vialidad muy concurrida, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Eulalia Luis Ríos, realizar la venta de hamburguesas, burritos, tacos, hot dogs, gorditas, dulces y refrescos, en un puesto móvil de 2x2 mts., el cual pretendía ubicar en Blvd. Luis Donald Colosio esquina con calle San Miguel de Cruces, colonia San Ignacio (frente a la disco Dubai), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Tomás Guillermo Moreno Galván, con domicilio para oír y recibir notificaciones en 1ro. de Mayo n° 435, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las

solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Tomás Guillermo Moreno Galván. TERCERO: Que el C. Tomás Guillermo Moreno Galván, solicita autorización para realizar la venta de tacos, burros, carne asada y discada en un puesto semifijo de 1.90x.95 mts., a ubicarse en el Blvd. Juan Pablo II, y calle Primero de Mayo n° 435, colonia José Revueltas, en horario de 19:00 a 24:00 horas, los días lunes, martes, jueves y domingo. CUARTO: Analizado el expediente n° 2784/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Tomás Guillermo Moreno Galván en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía ocupar un cajón de estacionamiento, casi esquina con una vialidad muy saturada de vehículos, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Tomás Guillermo Moreno Galván, realizar la venta de tacos, burros, carne asada y discada en un puesto semifijo de 1.90x.95 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Juan Pablo II, y calle Primero de Mayo n° 435, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Víctor Hugo Arjón Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cristóbal Colon s/n, Localidad 20 de Noviembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los

ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Víctor Hugo Arjón Estrada.

TERCERO: Que el C. Víctor Hugo Arjón Estrada, solicita autorización para realizar la venta de tacos, refrescos y quesadillas en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarse en calle Cobalto entre Av. Fidel Velázquez y calle Estaño, en la Ciudad Industrial, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente.

CUARTO: Esta solicitud de permiso fue analizada y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, en sesión ordinaria, donde se tomó el acuerdo de no autorizar la venta de alimentos preparados, misma que se pretendía llevar a cabo en un puesto semifijo, ya que esto sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito, por tratarse de vialidades que presentan diariamente contante movimiento vehicular y peatonal. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Hugo Arjón Estrada, realizar la venta de tacos, refrescos y quesadillas en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Cobalto entre Av. Fidel Velázquez y calle Estaño, en la Ciudad Industrial, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. J. Guadalupe Favela González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Chiapas n° 512, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. J. Guadalupe Favela González.

TERCERO: Que el C. J. Guadalupe Favela González, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada y dulces en una camioneta Ford de manera ambulante, por las colonias Santa María, Villa

de Guadalupe, Mayagoitia, Palmas y Morga, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de viernes a miércoles. CUARTO: Analizado el expediente nº 2771/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. J. Guadalupe Favela González en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía llevar a cabo la actividad económica de manera ambulante no especificando con exactitud las vialidades donde tenía considerado permanecer; por lo que la venta en vialidades muy transitadas, daría motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. J. Guadalupe Favela González, realizar la venta de fruta de temporada y dulces en una camioneta Ford de manera ambulante, misma que pretendía llevar a cabo por las calles de las colonias Santa María, Villa de Guadalupe, Mayagoitia, Palmas y Morga, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jaime Escobedo Zamora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emiliano Zapata nº 105, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jaime Escobedo Zamora. TERCERO: Que el C. Jaime Escobedo Zamora, solicita autorización para realizar la venta de rusas (hielo, refresco, pepino y limón), en un triciclo, de manera

ambulante por las calles de las siguientes colonias y fraccionamientos: Guadalupe, Emiliano Zapata, Ciudad Industrial, así como en el CONALEP, en horario de 10:00 a 21:00 horas, diariamente. CUARTO: Analizado el expediente nº 2774/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Jaime Escobedo Zamora, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía llevar a cabo la actividad económica de manera ambulante no especificando con exactitud las vialidades donde pretendía permanecer, por lo consiguiente la realización en vialidades muy transitadas, daría motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Escobedo Zamora, realizar la venta de rusas (hielo, refresco, pepino y limón), en un triciclo, de manera ambulante por las calles de las siguientes colonias y fraccionamientos: Guadalupe, Emiliano Zapata, Ciudad Industrial, así como en el CONALEP, en horario de 10:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Soto Lerma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Organización Democrática M-11 L-22, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Guadalupe Soto Lerma. TERCERO: Que la C. María Guadalupe Soto Lerma, solicita

autorización para realizar la venta de pollo asado al carbón en un puesto semifijo de 1.70 x2.50 mts., a ubicarse en calle Primo de Verdad entre calle Monterrey y Nayarit, colonia Maderera, los días sábados y domingos, en horario de 12:00 a 18:00 horas. CUARTO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Para dar cumplimiento a la reglamentación arriba citada; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Soto Lerma, realizar la venta de pollo asado al carbón en un puesto semifijo de 1.70 x2.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Primo de Verdad entre calle Monterrey y Nayarit, colonia Maderera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ofelia Núñez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Trillo n° 313, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ofelia Núñez Hernández. TERCERO: Que la C. Ofelia Núñez Hernández, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en un comal de 1.00x.40 mts., a ubicarse en calle Miguel Trillo n° 313, colonia Felipe Ángeles, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. CUARTO: La

petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas y en base al reporte proporcionado por el personal de apoyo, se acuerda no otorgar el referido permiso, ya que la realización de la actividad se pretende llevar a cabo en propiedad privada; por lo tanto no compete a esta Comisión otorgar el referido permiso, el cual deberá de tramitarse ante la instancia correspondiente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ofelia Núñez Hernández, realizar la venta de gorditas y burritos en un comal de 1.00x.40 mts., el cual pretendía ubicar en calle Miguel Trillo n° 313, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ibrain Torres Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Agustín Melgar n° 205, colonia Niños Héroes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ibrain Torres Rodríguez. TERCERO: Que el C. Ibrain Torres Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 1.60x3.00 mts., a ubicarse en calle Agustín Melgar ext. n° 205, entre las calles Molino del Rey y Av. Niños Héroes, colonia Niños Héroes, en horario de 19:00 a 24:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. CUARTO: Analizado el expediente n° 2837/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Ibrain Torres Rodríguez en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía instalar un puesto fijo y ocupar un cajón de estacionamiento de una vialidad muy saturada de vehículos, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el

libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ibrain Torres Rodríguez, realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 1.60x3.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Agustín Melgar ext. n° 205, entre las calles Molino del Rey y Av. Niños Héroes, colonia Niños Héroes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Rodríguez Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Parque Nacional n° 610, colonia Armando del Castillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Guadalupe Rodríguez Pérez. TERCERO: Que la C. María Guadalupe Rodríguez Pérez, solicita autorización para realizar la venta de comida en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarse en el Blvd. San Ignacio, carril noreste, frente al Hospital de Especialidades, y calle Villa Unión, en la colonia José Ángel Leal, en horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. CUARTO: Analizado el expediente n° 2834/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. María Guadalupe Rodríguez Pérez en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía ocupar un cajón de estacionamiento de una vialidad muy concurrida, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos

y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares” En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Rodríguez Pérez, realizar la venta de comida en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. San Ignacio, carril noreste, frente al Hospital de Especialidades, y calle Villa Unión, en la colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Luis Quintero Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Blvd. de las Rosas n° 325, Sur, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Luis Quintero Salazar. TERCERO: Que el C. José Luis Quintero Salazar, solicita autorización para realizar la venta de carne asada y tripitas en un puesto semifijo de 1.80x2.00 mts., a ubicarse en Av. Universidad Autónoma de Durango, casi esquina con Madreselva, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 20:00 a 24:00 horas, los días martes, miércoles, jueves, viernes y sábado. CUARTO: Analizado el expediente n° 2840/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. José Luis Quintero Salazar en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía ocupar un cajón de estacionamiento de una vialidad principal muy saturada de vehículos, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el

libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares” En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Quintero Salazar, realizar la venta de carne asada y tripitas en un puesto semifijo de 1.80x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en Av. Universidad Autónoma de Durango, casi esquina con Madreselva, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Adriana Monserrat Salas Méndez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Exe n° 104, fraccionamiento Atenas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Adriana Monserrat Salas Méndez. TERCERO: Que la C. Adriana Monserrat Salas Méndez, solicita autorización para realizar la venta de hot dogs, burritos, tortas, sincronizadas y gorditas en un puesto semifijo de 2x1 mts., a ubicarlo en Antiguo Camino a Contreras n° 802-A, entre Av. Fidel Velázquez y Av. Las Rosas, colonia Las Flores, en horario de 09:00 a 15.00 y de 19:00 a 24:00 horas. CUARTO: Analizado el expediente n° 2819/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. Adriana Monserrat Salas Méndez en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía ocupar un cajón de estacionamiento de una vialidad muy transitada de vehículos, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el

libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares” En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Adriana Monserrat Salas Méndez, realizar la venta de hot dogs, burritos, tortas, sincronizadas y gorditas en un puesto semifijo de 2x1 mts., el cual pretendía ubicar en Antiguo Camino a Contreras n° 802-A, entre Av. Fidel Velázquez y Av. Las Rosas, colonia Las Flores, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Martínez Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Ángel Barraza n° 115, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Francisco Javier Martínez Alvarez. TERCERO: Que el C. Francisco Javier Martínez Alvarez, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado al carbón en un puesto semifijo de 1.50x2.80 mts., a ubicarse en el Blvd. Durango entre calle Abasolo y calle Bravo, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 13:00 a 17:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. CUARTO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de negar dicho permiso consistente en la venta de pollo asado al carbón, toda vez que el interesado pretendía instalar el puesto en una vialidad principal muy concurrida, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área, lo cual implica peligro. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en

Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Javier Martínez Alvarez, realizar la venta de pollo asado al carbón en un puesto semifijo de 1.50x2.80 mts., a ubicarse en el Blvd. Durango entre calle Abasolo y calle Bravo, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 13:00 a 17:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Martínez Zúñiga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Pino Blanco n° 209, colonia Los Sauces, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jesús Martínez Zúñiga. TERCERO: Que el C. Jesús Martínez Zúñiga, solicita autorización para realizar la venta de refrescos, papas y dulces en un puesto semifijo de 1.50x1.20 mts., a ubicarse en la Unidad Deportiva, en calle 10 de Mayo y Priv. 21 de Mayo, colonia Constituyentes, en horario de 18:00 a 22:00 horas, diariamente. CUARTO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de negar dicho permiso consistente en la venta de refrescos, papas y dulces, toda vez que el interesado no realizó bien el trámite, en lo referente a ubicación ni croquis, por lo que no se pudo llevar a cabo el estudio correspondiente para determinar si es viable o no la autorización de dicho permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Martínez Zúñiga, realizar la venta de refrescos, papas y dulces en un puesto semifijo de 1.50x1.20 mts., el cual pretendía ubicar en la Unidad Deportiva, en calle 10 de Mayo y Priv. 21 de Mayo, colonia Constituyentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Beatriz González Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cesar Guillermo Meraz L-21 M-11, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS PRIMERO:** El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Beatriz González Estrada.

**TERCERO:** Que la C. Beatriz González Estrada, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado al carbón en un puesto semifijo de 1.50x2.80 mts., a ubicarse en el cruce de las calles Hilario Pérez de León y Justino García, colonia Juan Lira, en horario de 13:00 a 17:00 horas, los días viernes, sábado y domingo.

**CUARTO:** La Ley de Salud del Estado de Durango, considera en la fracción IV de su artículo 5, dentro de las Autoridades Sanitarias Estatales, a los Ayuntamientos, en materia de salubridad local. Asimismo, en el artículo 35, fracción IV de la misma Ley, se establece que es obligación de los ayuntamientos, vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia, todos los ordenamientos legales sanitarios correspondientes. En tal virtud, es responsabilidad de este cuerpo colegiado considerar antes de tomar sus determinaciones, los posibles riesgos sanitarios que existan, sobre todo, tratándose del expendio de alimentos en la vía pública, por lo que resulta improcedente conceder la autorización para realizar la venta de pollo asado al carbón, en virtud de que el lugar propuesto no reúne las condiciones mínimas de higiene que garanticen la salubridad de las personas; asimismo la interesada pretendía instalar el puesto en una vialidad con regular flujo, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Beatriz González Estrada, realizar la venta de pollo asado al carbón en un puesto semifijo de 1.50x2.80 mts., el cual pretendía ubicar en el cruce de las calles Hilario Pérez de León y Justino García, colonia Juan Lira, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Edgar Raymundo Núñez Leal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra n° 1407, Ote., Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a

este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Edgar Raymundo Núñez Leal, TERCERO: Que el C. Edgar Raymundo Núñez Leal, solicita autorización para realizar la venta de raspados en un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., a ubicarse en el Blvd. Durango esquina con Camino Real, del fraccionamiento Camino Real, casi frente al CBTIS 130, en horario de 11:00 a 20:00 horas, diariamente. CUARTO: Analizado el expediente nº 2806/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Edgar Raymundo Núñez Leal en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía ocupar un espacio de una lateral de una vialidad principal muy transitada de vehículos, por lo que la realización de la actividad ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Edgar Raymundo Núñez Leal, realizar la venta de raspados en un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Durango esquina con Camino Real, del fraccionamiento Camino Real, casi frente al CBTIS 130, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rebeca Cárdenas Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Torreón nº 506, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad

económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Rebeca Cárdenas Pérez. TERCERO: Que la C. Rebeca Cárdenas Pérez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de pescado, camarón, carne, lonches y refrescos en un puesto semifijo de 2.50x1.0 mts., a ubicarse en calle Torreón esquina con calle Campeche, colonia Jardines de Cancún, en horario de 10:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. CUARTO: Analizado el expediente nº 2812/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. Rebeca Cárdenas Pérez en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía instalar un puesto fijo en una vialidad principal muy saturada de vehículos, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rebeca Cárdenas Pérez, realizar la venta de tacos de pescado, camarón, carne, lonches y refrescos en un puesto semifijo de 2.50x1.0 mts., el cual pretendía ubicar en calle Torreón esquina con calle Campeche, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Engracia Favela López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Uzumacinta nº 518 A, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Engracia Favela López. **TERCERO:** Que la C. María Engracia Favela López, solicita autorización para realizar la venta de comida: gorditas, burros, sopes y refrescos en una mesa, a ubicarse en calle Río Uzumacinta n° 518 A, entre Río Lerma y Río Florido, colonia Valle del Sur, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. **CUARTO:** Analizado el expediente n° 2814/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. María Engracia Favela López en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, se determinó la negativa del permiso, ya que la solicitante canceló el trámite, por trabajar en local comercial. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. María Engracia Favela López, realizar la venta de comida: gorditas, burros, sopes y refrescos en una mesa, la cual pretendía ubicar en calle Río Uzumacinta n° 518 A, entre Río Lerma y Río Florido, colonia Valle del Sur, de esa ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Omar Hernández Guereca, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dalí n° 345, fraccionamiento Real Victoria II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Omar Hernández Guereca. **TERCERO:** Que el C. Omar Hernández Guereca, solicita autorización para realizar la venta de pizzas individuales, en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a

ubicarse en calle Fray Gerónimo de Mendoza esquina con Av. 20 de Noviembre, colonia Nueva Vizcaya, en horario de 18:00 a 02:00 horas, diariamente. CUARTO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica consistente en la venta de pizzas, misma que pretendía llevar a cabo en una vialidad de Zona Centro, de la ciudad, lo que daría motivo de obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes por existir mucha circulación en las áreas, lo que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Omar Hernández Guereca, realizar la venta de pizzas individuales, en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Fray Gerónimo de Mendoza esquina con Av. 20 de Noviembre, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Carlos Romo Harvin, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pueblo Nuevo n° 319, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Carlos Romo Harvin, TERCERO: Que el C. José Carlos Romo Harvin, solicita autorización para realizar la venta de comida: hamburguesas, burritos y hot dogs, en un puesto móvil de 2.30x1.50 mts., a ubicarse en calle Bárcena n° 791, esquina con Blvd. Armando del Castillo Franco, zona Centro, en horario de 19:30 a 24:00 horas, de miércoles a lunes. CUARTO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar

el permiso para la realización de la actividad económica consistente en la venta de comida preparada, misma que pretendía llevar a cabo en una vialidad de Zona Centro, de la ciudad, lo que daría motivo de obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes por existir mucha circulación en las áreas, lo que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Carlos Romo Harvin, realizar la venta de comida: hamburguesas, burritos y hot dogs, en un puesto móvil de 2.30x1.50 mts., que pretendía ubicar en calle Bárcena n° 791, esquina con Blvd. Armando del Castillo Franco, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA COL. LA MODERNA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 2850/12, que contiene la solicitud que presenta el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con petición presentada por el C. Alfonso Mercado Chávez, Director del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, para la regularización de la colonia La Moderna, por lo que con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio No. SDU/096/2012, de fecha 17 de abril de 2012, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, quien recibe el 25 de abril del mismo año, la solicitud para que sea regularizada la Col. La Moderna. SEGUNDO.- El expediente en mención se acompaña de los dictámenes técnicos siguientes: - Oficio número DG/ST/348/11, de fecha 28 de noviembre de 2011, emitido por Aguas del Municipio de Durango, donde informan al Director del Instituto Municipal de Vivienda que la Colonia La Moderna cuenta con los servicios de agua potable y drenaje, por lo que no se tiene inconveniente en la regularización. - Oficio DPL-JHACH-374/2011 del Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, donde informan que existe factibilidad por parte de esa Comisión, para la prestación del servicio de energía eléctrica. TERCERO.- De la revisión del Plano respectivo, se desprende que el tamaño de los lotes y el ancho de las calles de la Colonia La Moderna, cumplen con lo que determina el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 y se integra por un total de 334 lotes, con un área habitacional de 53,502.32 m2., y un área de vialidad de 19,969.86 m2., para una superficie total de 78,252.43 m2. La traza urbana cumple con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano en referencia al ancho de calles, tamaño de lotes y conectividad entre colonias.

CUARTO.- Acompaña al expediente el plano de lotificación, sobre el cual se consideran las áreas de distribución de la colonia y del cual se transcribe la tabla que se enuncia en el presente Resolutivo. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la Colonia La Moderna, en base a las siguientes distribuciones:

#### ÁREA HABITACIONAL

MANZANAS	L.R.	L.I.	TOTAL L.	SUPERFICIE M2
1	14	14	28	4155.90
2	21	7	28	4435.04
3	28	0	28	4480.05
4	28	0	28	4478.19
5	28	0	28	4480.19
6	13	16	29	3671.47
7	8	9	17	2123.95
8	5	12	17	2210.08
9	2	1	3	1282.01
10	5	3	8	1285.42
11	3	2	5	792.95
12	5	8	13	1910.85
13	11	9	20	3157.10
14	3	11	14	3113.30
15	1	15	16	3101.61
16	3	15	18	2901.97
17	0	15	15	2740.06
18	0	19	19	3182.18
<b>TOTALES</b>	<b>178</b>	<b>156</b>	<b>334</b>	<b>53,502.32</b>

#### USO DE SUELO

CONCEPTO	SUPERFICIE	%
Área habitacional	53,342.32	68.17
Área de vialidad	19,969.86	25.52
Área de donación	4,940.25	6.31
<b>TOTAL</b>	<b>78,252.43</b>	<b>100</b>

SEGUNDO.- El presente Resolutivo queda condicionado a respetar las restricciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano y el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, en cuyo caso contrario, perderá su efecto. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen

presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA LA INSTALACIÓN DE VALLAS Y PUBLIVALLAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2852/12, sobre la solicitud que presenta el Ing. Luis Manuel Miranda Briseño, para el suministro, colocación e instalación de una valla tipo perimetral para resguardar la obra en proceso de construcción en Av. Felipe Pescador S/N lotes 10 y 11 de la Col. La Esperanza, y la colocación de publicidad sobre la misma, de manera temporal durante el transcurso de la obra, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a su consideración, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción II, párrafos primero y segundo que: "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." SEGUNDO.- Esta disposición normativa que otorga a los ayuntamientos la facultad para aprobar reglamentos y demás disposiciones de orden administrativo, en los términos de las leyes que en materia municipal emita la legislatura del Estado, está contenida de manera correlativa en el artículo 105, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en la fracción VIII de su artículo 1, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana, considerando en su artículo 7, fracción III, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que se materializa en el ámbito normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, que es el ordenamiento municipal que regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 20, fracción I, ese mismo ordenamiento municipal determina los tipos de anuncios en cuanto a su colocación, donde se encuentran los adosados, definiéndolos como aquellos que se fijan o adhieren a las fachadas o muros de los edificios o vehículos. QUINTO.- La solicitud que se dictamina, con la cual se pretende el suministro, colocación e instalación de una valla tipo perimetral para resguardo de la obra en proceso de construcción en el domicilio señalado en el proemio, así como la colocación de publicidad sobre ésta, fue analizada por esta Comisión considerando en primer término, que es importante en el sentido preventivo, la instalación de una valla que garantice seguridad a los transeúntes

por los trabajos propios del manejo de materiales y maquinaria propios de la obra que se realiza, y en segundo, respecto de la colocación de publicidad de manera temporal, también se consideró factible puesto que con eso se contribuiría un poco a la imagen urbana, estableciéndose restricciones sobre la temporalidad de validez del presente dictamen. SEXTO.- Siendo la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano la dependencia técnicamente responsable en materia de colocación de anuncios, deberá verificar que en la colocación de los mismos se respete el Reglamento de Anuncios, y deberá informar al ciudadano solicitante, de las condiciones de dictámenes que en otras materias, como protección civil requiere. Por otra parte, en cuanto a la temporalidad, se establecerán las restricciones de que este Dictamen perderá vigencia en cuanto se termine la obra, o bien, concluya el término que ampara la Licencia de Construcción. Por lo expuesto, esta Comisión somete a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Luis Manuel Miranda Briseño, el suministro, colocación e instalación de una valla tipo perimetral para resguardar la obra en proceso de construcción en Av. Felipe Pescador S/N lotes 10 y 11 de la Col. La Esperanza, y la colocación de publicidad sobre la misma, de manera temporal, hasta en tanto no concluya la obra, o bien, pierda vigencia la Licencia de Construcción, en cuyo caso, se nulificarán los efectos de este Resolutivo. SEGUNDO.- Las direcciones municipales de Desarrollo Urbano y de Protección Civil, deberán dictaminar sobre la instalación de la valla y de la publicidad a efecto de garantizar los objetivos de prevención planteados en los considerandos por este Ayuntamiento, con el respectivo costo para el particular, en términos de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, a la Dirección Municipal de Protección Civil, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE 5 PUBLIVALLAS EN LAS CALLES DE LAUREANO RONCAL Y NEGRETE.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2851/12, sobre la solicitud que presenta el Lic. Braulio Rodolfo Meraz Aguirre, para la colocación de 5 publivallas en el predio ubicado en la confluencia de las calles Laureano Roncal y Negrete de la Zona Centro, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a su consideración, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción II, párrafos primero y segundo que: "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la

participación ciudadana y vecinal.” SEGUNDO.- Esta disposición normativa que otorga a los ayuntamientos la facultad para aprobar reglamentos y demás disposiciones de orden administrativo, en los términos de las leyes que en materia municipal emita la legislatura del Estado, está contenida de manera correlativa en el artículo 105, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en la fracción VIII de su artículo 1, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana, considerando en su artículo 7, fracción III, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que se materializa en el ámbito normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, que es el ordenamiento municipal que regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 20, fracción I, ese mismo ordenamiento municipal determina los tipos de anuncios en cuanto a su colocación, donde se encuentran los adosados, definiéndolos como aquellos que se fijan o adhieren a las fachadas o muros de los edificios o vehículos. QUINTO.- La solicitud que se dictamina, pretende la instalación de 5 publivallas, una de 14.78 x 2.70 mts., dos de 12.48 x 2.70 mts., y dos más de 9.00 x 2.70 mts., en el inmueble ubicado en la confluencia de las calles de Laureano Roncal y Negrete, Zona Centro, que actualmente funciona como estacionamiento. A este respecto, esta Comisión, en la visita física que se realizara a la dirección señalada, encuentra en primer lugar, que dichas estructuras ya se encuentran instaladas, sin haber solicitado autorización alguna y sin contar con dictámenes de uso de suelo o de protección civil, además de que su forma y adosamiento, así como la imagen, no concuerdan con el concepto de publivallas que se ha venido manejando, puesto que solo se trata de una estructura metálica sobrepuesta a la malla ciclónica que se tiene en el alineamiento del predio. Así mismo, al revisar la solicitud, esta Dictaminadora se percató de que no cumple con lo que establece el artículo 97 del Reglamento de Anuncios en cuanto a los requisitos del trámite, puesto que en el mismo no se incluyen los datos a que hacen referencia las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV y XV, relativos a croquis de localización señalando calle, privada etc., número, barrio, colonia o fraccionamiento; croquis, dibujo o proyecto según sea el caso de la ubicación exacta del medio de publicidad con respecto al área a utilizar, especificaciones de materiales a usar, especificar el tiempo de duración del anuncio, determinar el tiempo que se empleará en la construcción, colocación o pintura, dibujo o proyecto completo según sea el caso, con dimensiones, forma, volumen, etcétera, fotografía(s) del lugar, colocando en perspectiva el dibujo del anuncio que se pretende colocar, contar con el dictamen aprobatorio de parte de la Unidad Municipal de Protección Civil, documento que acredite la propiedad del solicitante con respecto al inmueble en donde se pretenda ubicar el anuncio o en su caso la autorización por escrito del propietario del inmueble, acreditando fehacientemente esa situación y la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística o licencia municipal de giro comercial en su caso, respecto del inmueble en donde se pretenda ubicar el anuncio. SEXTO.- Así mismo, el artículo 99 del ordenamiento que regula la materia de Anuncios en este municipio, determina que: “El Ayuntamiento, para el efecto de autorizar o negar la autorización de una licencia o

permiso para la colocación, fijación o instalación de un anuncio, deberá tomar en cuenta los aspectos de usos y destinos del suelo, vialidades, planeación e imagen urbana, así como los cálculos estructurales cuya instalación lo requiera, de conformidad a las disposiciones legales aplicables.”, por lo que una vez analizada la solicitud que nos ocupa, se determinó negarla debido a que las estructuras que solicita como “publi-vallas” sobrepasan la longitud que esta Comisión ha venido autorizando, generando saturación visual ya que a una cuadra de ese inmueble, se encuentran colocadas unas estructuras de condiciones similares, las cuales cubrieron en tiempo y forma el trámite y recibieron aprobación del Ayuntamiento para su instalación. Por lo expuesto, esta Comisión somete a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Lic. Braulio Rodolfo Meraz Aguirre, la colocación de 5 publivallas en el predio ubicado en la confluencia de las calles Laureano Roncal y Negrete de la Zona Centro, por los fundamentos expuestos en los considerandos. SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano para que en los términos de la normatividad aplicable, proceda al retiro de las estructuras metálicas colocadas en el inmueble antes señalado. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA EL CIERRE DE LA CALLE “EL CHAPARRAL” DEL FRACC. ARTEMISAS, CON UNA REJA METALICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2843/12, que contiene solicitud de los vecinos de la calle El Chaparral del Fracc. Artemisas para el cierre de la misma con una barda, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- El oficio que presentan los vecinos del fraccionamiento Artemisas, es relativo al cierre de la calle el Chaparral, lo que implica los accesos a la colonia Valle Verde, en las calles Alameda y Vergel, señalando que el impacto delincriminal en esta calle, es la razón que motiva tal solicitud. SEXTO.- Mediante oficio de número SDU/094/2012, el Arq. Rafael

Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía oficio donde manifiesta la opinión técnica de la Dirección, que es en el sentido de permitir el cierre temporal de esa vialidad con una barda, en tanto se consolida la zona de referencia, por lo que esta Comisión ha determinado en función de ese mismo dictamen, que si el mismo considera un cierre temporal, este puede darse no con una barda, sino con una reja cuyo retiro será más sencillo, cuando así resulte necesario. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a los vecinos del Fracc. Artemisas, el cierre de la calle El Chaparral con una reja metálica. SEGUNDO.- El proyecto con el diseño de la reja, sus dimensiones, materiales y demás, deberá ser analizado y aprobado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, en cuyo caso contrario se nulificará el presente Resolutivo. TERCERO.- Se deberán observar las recomendaciones que al efecto emita la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, así como las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y/o en el Reglamento de Construcciones vigente, en cuyo caso contrario, se nulificará el presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a los interesados, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS INSTRUMENTE LA ADQUISICIÓN DE CIENTO MIL ESCOBAS, PARA COMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL "EN MI CALLE BARREMOS TODOS".** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El que suscribe, décimo tercer regidor, me permito presentar propuesta que incluye punto de acuerdo, el cual toma en cuenta las siguientes- CONSIDERACIONES. 1.- Durante las últimas semanas el Alcalde Adán Soria le ha dedicado gran parte del tiempo de su agenda oficial al reparto domiciliario de escobas en diversas colonias y fraccionamientos de nuestro municipio. 2.- Según reportes oficiales el alcalde ha entregado alrededor de diez mil escobas por diversos rumbos de a ciudad, esto dentro del programa municipal "En mi calle barremos todos". 3.- El propio Adán Soria ha expresado que "con la participación de todos es posible mantener un Municipio más limpio y sano, agradable para vivir y consolidar a Durango como una de las ciudades más limpias de México". 4.- El alcalde Adán Soria Ramírez también ha entregado dos mil 474 botes de basura en mil 237 domicilios de las colonias Zarco, Luz del Carmen y del fraccionamiento SAHOP. 5.- De nuestra parte hacemos una valoración positiva de este programa municipal pero consideramos que este noble esfuerzo debería ampliarse a todas las colonias y fraccionamientos sin distinción. Por lo que la administración municipal debería hacer una adquisición de cien mil escobas para que se distribuyan en todos los domicilios de los hogares duranguenses. 6.- Estimamos que el costo de esta adquisición sería de alrededor de 4 millones de pesos. Y con esto se lograría una cobertura de 110 mil domicilios duranguenses. 7.- Además es conveniente que la entrega de estas escobas se realice de manera institucional, a través de los 17 regidores, del síndico y del presidente municipal en espacios territoriales, que se distribuyan equitativamente. Por las anteriores consideraciones, me permito proponer el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**. 1.- Se

instruye a la Dirección de Finanzas y Administración para que instrumente una adquisición de 100 mil escobas, que complemente a las 10 mil entregadas dentro del programa municipal "En mi calle barremos todos" y que puedan ser distribuidas en todos los hogares duranguenses. 2.- Se instruye a la Dirección de Servicios Públicos Municipales para que opere una agenda institucional de estas escobas, en la cual se incluya de manera equitativa a todos los regidores, el síndico y el Presidente Municipal, en espacios territoriales predefinidos. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se desecha por mayoría. **Punto No. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2924/12.- C. María Monserrat Pérez Ortega solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. 2925/12.- C. Martha Elena Rodríguez Domínguez solicita permiso para la venta de frutas y legumbres y derivados en una camioneta en la vía pública. 2926/12.- C. Catalina de los Reyes Gurrola solicita permiso para la apertura de un Internet el cual contará con 4 Pc y 1 Servidor. 2927/12.- C. Jaime Escobedo Zamora solicita permiso para la venta de aguas frescas, raspados, refrescos con hielo en bolsa en un triciclo. 2928/12.- C. Irene Castillo Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 2929/12.- C. Agustín Pacheco Hernández solicita permiso para la venta de alimentos y refrescos en una hielera en la vía pública. 2930/12.- C. Manuel Antonio Sánchez Escamilla solicita permiso para la venta de mariscos en un triciclo. 2931/12.- C. Francisco Rosales Chacón solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2932/12.- C. Ángela García Cuadros solicita permiso para la venta de papas y tepache, en la vía pública. 2933/12.- C. José Rafael Ramírez Muñoz solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2934/12.- C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2935/12.- C. Carmelo Ávila Ayala solicita permiso para la venta de chile y elotes en la vía pública. 2936/12.- C. Ignacio Barraza Madriles solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2937/12.- C. Héctor Eduardo Vázquez Manqueros solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto tipo toldo desmontable. 2938/12.- C. Martina Ochoa Mendoza solicita ampliación de giro de un permiso con venta de globos y figuras inflables para quedar con venta extra de burbujas y rehiletes, en el Parque Guadiana de manera ambulante. 2939/12.- C. Martina Ochoa Mendoza solicita ampliación de giro de un permiso con venta de globos y figuras inflables para quedar con venta extra de burbujas y rehiletes, en la Plaza de Armas de manera ambulante. 2940/12.- C. José Carmen Aquino Colindres solicita ampliación de giro de un permiso con venta de globos y figuras inflables para quedar con venta extra de burbujas y rehiletes, en la Plaza de Armas de manera ambulante. 2941/12.- C. José Carmen Aquino Colindres solicita ampliación de giro de un permiso con venta de globos y figuras inflables para quedar con venta extra de burbujas y rehiletes, en el Parque Guadiana de manera ambulante. 2942/12.- C. Alma Mendoza Terrazas solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2943/12.- C. Ana Erika Varela Rentería solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2944/12.- C. Julio Martínez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un puesto semifijo. 2945/12.- C. Ma. Socorro Rocha Velázquez solicita cambio de titular un permiso con venta de alimentos en la vía pública. 2946/12.- C. Martha Beatriz Romero Mercado solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2947/12.- C. Teresa Carolina Guerrero Pereda solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2948/12.- C. Edgar Ricardo Rosales Martínez solicita permiso para la venta de alimentos

en un puesto semifijo. 2949/12.- C. Jesús Rafael Loya Murillo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2950/12.- C. Mónica Idania Silva Barrón solicita permiso para la venta de periódicos y revistas en un puesto semifijo. 2951/12.- C. Ma. de la Luz Guerrero Torres solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2952/12.- C. Fátima Alejandra Muñoz Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto rodante. 2953/12.- C. Isidro Gallegos Martínez solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 2954/12.- C. José Carmen Mojica Ríos solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto móvil. 2955/12.- C. Jesús López Núñez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2956/12.- C. Consuelo Leal Terán solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2957/12.- C. Manuela Escobedo Reséndiz solicita permiso para la venta de raspados de hielo en un puesto semifijo. 2958/12.- C. Raúl Flores Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2959/12.- C. Jonas Contreras Esparza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. C. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gerencia correspondiente al bimestre marzo-abril de 2012. C. Profr. Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gerencia correspondiente al bimestre marzo-abril de 2012. C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gerencia correspondiente al bimestre marzo-abril de 2012. C. Daniela Nevárez de la Torre, Segunda Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gerencia correspondiente al mes de abril de 2012. **Punto No. 9.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -

ADAN SORIA RAMIREZ  
Presidente Municipal

---

JULIAN SALVADOR REYES  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

---

JUAN GAMBOA GARCÍA  
Síndico Municipal

---

LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
Primer Regidor

---

DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE  
Segundo Regidor

---

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ  
Tercer Regidor

---

JORGE IVÁN DOMÍNGUEZ PARRA  
Cuarto Regidor

---

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO  
Quinto Regidor

---

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES  
Séptimo Regidor

---

EZEQUIEL VALDEZ PAYAN  
Octavo Regidor

---

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
Noveno Regidor

---

KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
Décimo Regidor

---

GABRIEL MENDOZA AVILA  
Décimo Primer Regidor

---

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
Décimo Segundo Regidor

---

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ  
Décimo Tercero Regidor

---

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

SERGIO SILVA LABRADOR  
Décimo Quinto Regidor

---

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR  
Décimo Sexto Regidor

---

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ  
Décimo Séptimo Regidor

---